ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO MEDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 267.484/14. Primera Prorroga ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:15 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO MEDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 267.484/14. Primera Prorroga"**, solicitado por el Área Social y el Dispensario Médico de la Junta Municipal de Asunción. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.--------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) para el **Rubro 279- Servicio Social, Gs. 4.000.000** (Guaraníes Cuatro Millones) para el **Rubro 352 – Productos Farmacéuticos y Medicinales y Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón)** para el **Rubro 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgico y de Laboratorio,** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 004/14, JM N° 010/14 y JM N° 011/14 respectivamente. ----------

El sistema de adjudicación de la presente contratación es *por LOTE*, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *para el* ***Lote 1*** por *monto total de Gs.* ***58.987.980*** *(Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta) y para el* ***Lote 2*** por *monto total de Gs.* ***2.703.050*** *(Guaraníes Dos Millones Setecientos Tres Mil Cincuenta), IVA Incluido.*----------

b) ***MIGUE FARMA S.A.C.I.:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *para el* ***Lote 1*** por *monto total de Gs.* ***86.229.128*** *(Guaraníes Ochenta y Seis Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Ciento Veinte y Ocho) y para el* ***Lote 2*** por *monto total de Gs.* ***3.606.102*** *(Guaraníes Tres Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Dos), IVA Incluido.*----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...****".*----

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas* ***11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS y MIGUE FARMA S.R.L.*** *cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**11 de Setiembre S.R.L. - Farmacia Cosmos**	**MIGUE FARMA S.R.L.**
a) Formulario de Oferta	No Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*

La Firma ***11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS*** no presenta en forma correcta su "Formulario N°1 – Formulario de Oferta", el mismo tiene productos de la marca FUMED de procedencia China, sin embargo en algunos ítems registra con origen Nacional y, considerando que el documento mencionado es de carácter sustancial **la oferta queda descalificada**.----------

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Área de Servicio Social dependiente de la Dirección Administrativa, por Memorando Ss Nº 04/2014 de fecha 19 de marzo de 2014, que taxativamente dice la evaluación técnica es la siguiente:

11 DE SETIEMBRE S.R.L.

- Debo mencionar que la empresa ha ofertado utensilios de la marca FUMED procedencia China y sin embargo en otros ítems del mismo lote, la misma marca figuran como procedencia Nacional.

- La mayoría de los medicamentos presentados, son poco conocidos y poco utilizado por parte de los centros asistenciales, por ende de poca salida en el mercado, considerando que los medicamentos se proveen a los familiares carenciados solamente a través de las recetas médicas.

- El presupuesto presentado por la empresa se encuentra por debajo al valor del mercado, habiendo una amplia diferencia de con relación a los precios reales, siendo estipulados los precios por el Ministerio de Salud.

- Cabe aclarar que, hemos trabajado con la empresa en el año 2013, y el servicio fue muy malo, ya que la empresa no contaba con el servicio de delivery como se requiere en las especificaciones técnicas, situación que había dificultado muchísimo la provisión de los medicamentos a los enfermos.

MIGUE FARMA S.A.I.

- Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Junta Municipal de Asunción, así mismo hemos trabajado en años anteriores con la empresa en dos ejercicios específicamente de manera satisfactoria. La mayoría de los medicamentos ofertados son conocidos y de mayor salida al mercado.

- El presupuesto presentado por la empresa se encuentra acorde al valor de mercado.

Así mismo el Jefe del Dispensario Médico de la Corporación Dr. Antonio Garelik, ha emitido su Informe Técnico sobre los medicamentos que taxativamente dice, ..."analizado las ofertas presentadas por la dos firmas oferentes, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de las mismas, puede concluirse que la empresa MIGUE FARMA S.A.C.I. posee dentro de lo ofertado un mayor margen de medicamentos utilizados, de mejor calidad y aceptación en el mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. MIGUE FARMA S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. MIGUE FARMA S.A.C.I.	Lote 1 Gs 86.229.128.- Lote 2 Gs. 3.606.102.-

La oferta presentada por la firma ***MIGUE FARMA S.A.C.I.*** adolece de errores aritméticos evidentemente por no lo utilización de fórmula para hallar el precio unitario por la cantidad arrojando diferencias tanto en el lote 1 como en el lote 2:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. MIGUE FARMA S.A.C.I.	Lote 1 Gs 95.794.608.- Lote 2 Gs. 4.006.796.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".*----------

La disposición de la Resolución 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas****, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*----------

Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura 24-02-14) no se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a CINCO oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda Nº 2) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de addendum a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundo en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación.-

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta solvente que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***MIGUE FARMA S.A.C.I.***: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente; bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto para el **LOTE 1** por un **monto mínimo de Gs. 47.874.400** (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos) y un **monto máximo de Gs. 95.794.608** (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ocho), para el **LOTE 2** por un **monto mínimo de Gs. 1.896.983** (Guaraníes Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres) y un **monto máximo de Gs. 4.006.796** (Guaraníes Cuatro Millones Seis Mil Setecientos Noventa y Seis) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:45 horas del día 20 de marzo de 2.014.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2